

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

En Soto del Barco, siendo las 19.05 horas del día veintinueve de noviembre de 2012, se reúnen, previa convocatoria girada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Menéndez Corrales, y la asistencia del Secretario, D^a Pilar Iglesias Salgado, los Señores D. Francisco J. García Rodríguez, D^a Soledad González Areces, D. Cándido Alonso González, D^a Carmen Pulido Escudero, D. Santiago González Pulido, D. Pedro Álvarez Mariño, D. José Luis García Peláez, D. José Manuel Díaz Martínez y D. Ismael Samp Pedro Rodríguez, con el objeto de celebrar sesión ordinaria.

No asistió a la sesión D. Marino Manuel Díaz García.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el Orden del día de la sesión:

1.- PARTE RESOLUTIVA.-

1.-Aprobación del acta de la sesión anterior (extraordinaria de 30 de octubre).-

Preguntado por el Sr. Alcalde si alguno de los presentes tiene que formular observaciones al acta de la sesión extraordinaria de 30 de octubre no se formulan alegaciones, por lo que queda aprobada el acta.

Asuntos dictaminados en Comisión Informativa.-

2.-Solicitud de descatalogación de la Casa de Marina Morán. Resolución del expediente CPCA 125/12 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte. Acuerdos que procedan.-

Dada cuenta del estado de tramitación de la solicitud formulada por D. Fernando Arias González, en representación de la mercantil ASTURPROM PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L. instando la descatalogación del inmueble conocido como *casa de Marina Morán*.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de enero de 2012 acordó informar desfavorablemente la solicitud, y la remisión del expediente a la Dirección General de Patrimonio Cultural por corresponder a ésta el desarrollo de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por la Ley de Patrimonio Cultural de Asturias.

Resultando que con fecha 8 de mayo se notifica el acuerdo de la Permanente de Patrimonio en relación al expediente, conforme al cual se informa desfavorablemente la descatalogación de la Casa de Marina Morán, considerando el edificio como una muestra significativa de una época de configuración del núcleo urbano de San Juan de la Arena, reiterando a la propiedad el cumplimiento del deber de conservación de la "Casa de Marina Morán".

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión 31 de mayo de 2012, en trámite de audiencia y vista del expediente, acordó la innecesariedad de formular alegaciones a lo acordado por la Permanente de Patrimonio por entender, al igual que ésta, que no han variado las circunstancias que motivaron la catalogación de la edificación, así como la obligación de la propiedad de conservar y mantener el edificio.

Resultando que la Permanente de Patrimonio, en sesión de 19 de septiembre, desestimó las alegaciones formuladas por el interesado en trámite de audiencia.

Considerando que, por Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 8 de octubre de 2012, se desestiman las alegaciones efectuadas por el interesado, al considerar suficientemente motivado el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de 19 de septiembre de 2012.

Resultando que el citado inmueble se encuadra dentro de la UG-19, aprobado definitivamente en sesión de 31/10/2008, y que fue objeto de recurso contencioso-administrativo que confirmó la legalidad del acuerdo municipal.

Considerando que, anteriormente, la Permanente de Patrimonio Cultural informó desfavorablemente la propuesta de exclusión de la “Casa de Marina Moran” del Inventario de Patrimonio Arquitectónico de Asturias ya que las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Soto del Barco, de 1999 atribuye a los elementos recogidos en el mismo el carácter de elementos protegidos, continuando vigente las mismas en cuanto a la protección de los elementos significativos de carácter histórico artístico.

Considerando que, conforme al Informe del Arquitecto de la Oficina Técnica, el Informe elaborado por el Arquitecto Calzadilla Pérez, siendo tan respetable como la de cualquier otro técnico en ejercicio, no aporta justificación técnica en relación al no interés de la edificación.

Considerando lo establecido en la Disposición Transitoria 6ª del Decreto legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo con el voto favorable de todos los miembros presentes, (CISB, PSOE y PP) diez de los once que forman la Corporación municipal, se acuerda:

Primero.- Desestimar la solicitud de descatalogación de la Casa de Marina Morán, dando por finalizado el expediente, por considerar que no han variado las circunstancias que motivaron la catalogación de la edificación, considerando el edificio como una muestra significativa de una época de configuración del núcleo urbano de San Juan de la Arena.

Segundo.-Requerir a la propiedad el cumplimiento del deber de conservar y mantener el edificio, conforme a los arts. 28 y ss. de la Ley de Patrimonio Cultura de Asturias.

3.-Imposición y aprobación de la ordenanza reguladora del precio público por cesión espacios en inmuebles municipales. Aprobación inicial.-

Dictaminado por la Comisión de Hacienda, el expediente que se tramita para la imposición y ordenación del precio público por la cesión de espacios de las Casas de Cultura, Centro de Interpretación Puerta del Mar y polideportivos municipales de Soto del Barco, con el voto favorable de todos los grupos presentes (CISB, PP y PSOE), se acuerda:

Primero.-Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del precio público por la cesión de espacios de las Casas de Cultura, Centro de Interpretación Puerta del Mar y polideportivos municipales de Soto del Barco.

Segundo.- Someter la ordenanza a trámite de información pública, mediante anuncio en el BOPA, por un periodo de treinta días hábiles. Si durante el trámite no se presentarán reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo, conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA CESIÓN DE ESPACIOS DE LAS CASAS DEL CULTURA, DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA RÍA Y POLIDEPORTIVOS.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios consistentes en la cesión de espacios en las Casas de Cultura y del Centro de Interpretación Puerta del Mar y polideportivos municipales, cuyas normas reguladoras se contienen en la presente Ordenanza.

NATURALEZA Y OBJETO.-

ARTÍCULO 1.- El precio público que se regula en esta Ordenanza recae sobre la cesión, a personas físicas y/o jurídicas, del Teatro-Auditorio y demás espacios de las Casas de Cultura y del Centro de Interpretación “Puerta del Mar” de Soto del Barco y polideportivos municipales cuando no se trate de actividades deportivas, que vienen reguladas en la ordenanza de uso de locales.

OBLIGADOS AL PAGO

ARTÍCULO 2. Nacimiento de la Obligación

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquel.

TARIFAS

ARTÍCULO 4.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas que se contienen a continuación, diferenciadas según la instalación cuya utilización se pretenda, sobre las cuales se repercutirá el IVA vigente.

Epígrafe 1.- Cesión Salón de Actos del Teatro Clarín de Soto del Barco

Cesión por días:

4.1.1.- Días laborables (de lunes a viernes)

- Día completo, de 9,00 a 21,00 horas: 200,00 €

- Medio día:

- horario de mañana: de 9,00 a 15,00 horas: 85,00 €

- horario de tarde: 115,00 €

4.1.2.- Sábados; domingos y días festivos:

- Día completo, de 9,00 a 21,00 horas: 240,00 €

- Medio día:

- horario de mañana: de 9,00 a 15,00 horas: 102,00 €

- horario de tarde: 138,00 €

Epígrafe 2.- Cesión Salón de Actos de la Casa de Cultura de San Juan de la Arena.

Cesión por días:

4.2.1.- Días laborables (de lunes a viernes)

- horario de tarde: de 15,00 a 21,00 horas: 100,00 €

4.2.2.- Sábados; domingos y días festivos:

- horario de tarde: de 15,00 a 21,00 horas: 120,00 €

Epígrafe 3.- Cesión Sala de Exposiciones:

Cesión por días:

4.3.1.- Días laborables (de lunes a viernes)

- horario de tarde: de 15,01 horas a 21,00 horas: 70,00 €

4.3.2.- Sábados; domingos y días festivos:

- horario de tarde, de 15,00 a 21,00 horas: 84,00 €

Epígrafe 4.- Cesión Sala Polivalente de Centro de Interpretación “Puerta del Mar”

Cesión por días:

4.4.1.-Días laborables (de lunes a viernes)

- Medio día:

- horario de mañana, de 9,00 a 15,00 horas: 70,00 €.
- horario de tarde, de 15,01 horas a 21,00 horas: 90,00 €.

4.4.2.- Sábados; domingos y días festivos:

- Medio día:
 - horario de mañana, de 9,00 a 15,00 horas: 84,00 €.
 - horario de tarde, de 15,01 horas a 21,00 horas: 108,00 €.

Epígrafe 5.- Cesión Terraza Centro de Interpretación “Puerta del Mar”. 100,00 €

4.5.1.- Días laborables (de lunes a viernes)

- Medio día:
 - horario de mañana; de 9,00 a 15,00 horas: 100,00 €
 - horario de tarde; de 15,01 horas a 21,00 horas: 120,00 €

4.5.2.- Sábados; domingos y días festivos:

- Medio día:
 - horario de mañana, de 9,00 a 15,00 horas: 120,00 €.
 - horario de tarde, de 15,01 horas a 21,00 horas: 144,00 €.

Epígrafe 6.- Polideportivos municipales.

Cesión por días:

4.6.1.- Días laborables (de lunes a viernes)

- Día completo, de 9,00 a 21,00 horas: 200,00 €
- Medio día:
 - horario de mañana: de 9,00 a 15,00 horas: 85,00 €
 - horario de tarde: 115,00 €

4.6.2.- Sábados; domingos y días festivos:

- Día completo, de 9,00 a 21,00 horas: 240,00 €
- Medio día:
 - horario de mañana: de 9,00 a 15,00 horas: 102,00 €
 - horario de tarde: 138,00 €

NORMAS DE GESTION

ARTÍCULO 5.- El interesado en la cesión del espacio deberá presentar solicitud especificando las características de la actividad a realizar, fecha y horario, importe de la entrada a cobrar, en su caso, y la relación de elementos escénicos o audiovisuales necesarios.

En caso de que la actividad a realizar necesite incorporar elementos escénicos o audiovisuales distintos de los incluidos en el equipamiento del Centro o en las instalaciones propias de cada espacio, su coste deberá ser asumido por el solicitante. Autorizada la cesión del espacio, se notificará al interesado acompañada de la correspondiente liquidación, que deberá hacerse efectiva de acuerdo con las normas contenidas en el artículo siguiente.

COBRO

Artículo 6.-

6. 1.- La obligación de pago del presente precio público nace desde que se inicie la realización de la actividad para la que se autoriza la cesión, previa solicitud de la misma, si bien de acuerdo con el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Soto del Barco exigirá el depósito previo de su importe total con carácter previo al uso de las instalaciones.

6.2.- La reserva de espacio se considerará confirmada una vez se haya recibido resguardo del preceptivo ingreso efectuado en la entidad bancaria que indique el Ayuntamiento, en el plazo señalado en la notificación de la disponibilidad de la reserva. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el ingreso ésta quedará anulada.

6.3.- La anulación de la reserva realizada por el interesado entre los 31 y 60 días naturales anteriores a la fecha de realización de la actividad prevista tendrá una retención del 25% del importe del precio público. Si la anulación se produce entre 11 y

30 días antes de la actividad, la retención será del 50%, y cuando la anulación se produzca dentro de los 10 días anteriores a la fecha de la actividad para la que se solicitó, no se producirá la devolución del precio público ingresado.

EXENCIONES

Artículo 7.- Por razón de interés público, y según establece la ordenanza de uso de locales públicos, estarán exentos del pago del precio público que se regula en la presente Ordenanza, pero no de la obligación de solicitar autorización, las Asociaciones registradas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Soto del Barco, Comunidades de vecinos, así como personas físicas, grupos de personas empadronadas en el concejo o entidades sin ánimo de lucro, cuando la utilización lo sea para actividades compatibles con su uso y permitidas en la ordenanzas, cuando la cesión de salas lo sea para la realización de actividades sin ánimo de lucro, siempre que se realicen durante los días y en el horario habitual de funcionamiento de las instalaciones objeto de esta ordenanza, salvo causas excepcionales debidamente justificadas que deberán indicarse en la solicitud, y no precisen incorporar elementos escénicos o audiovisuales distintos de los incluidos en el equipamiento del Centro o en las instalaciones propias de cada espacio.

La cesión de los locales conlleva obligatoriamente, aún cuando estén exentos del pago del precio público, y cuando la actividad así lo requiera, la contratación del personal técnico que se abonará, por parte de la entidad o asociación, directamente a la empresa de asistencia técnica que tenga contratada o designe el Ayuntamiento de Soto del Barco. El alquiler de los locales no incluye personal de acomodación, taquilla y portería, que de precisarlo, se abonará directamente a las empresas adjudicatarias, de acuerdo a los precios que se indicarán.

En caso de que las actividades necesitaran incorporar elementos escénicos o audiovisuales distintos de los incluidos en el equipamiento del Centro o en las instalaciones propias de cada espacio, su coste deberá ser asumido por la Asociación. Cuando la actividad a realizar sea de carácter benéfico el organizador, a la hora de presentar la solicitud de autorización para la cesión, deberá especificar, además de los datos a que se refiere el párrafo primero del artículo 4 de esta Ordenanza, el beneficiario y destino que se dará a los fondos que se recauden.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza se gravarán, en su caso, con el IVA correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

El Acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, y comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.-

4.-Aprobación expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.-

Dada cuenta por Intervención del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para reconocer obligaciones de ejercicios cerrados por cuanto las facturas se han recibido el 15 de noviembre de 2012.

Informado por Intervención de las particularidades de cada uno de ellos, que corresponden a la minuta de la Procuradora en el recurso contra el Ministerio de Medio Ambiente por el deslinde del Charco, y considerando que de acuerdo con el artículo 60.2 del R.D. 500/90, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia

presupuestaria, corresponderá al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, ascendiendo el importe de los mismos a 1.048,90 €, de los que habrá que descontar en su momento los 400 € abonados en concepto de provisión de fondos.

Considerando el informe de Secretaría-Intervención, en relación con el procedimiento y la posibilidad de dicho reconocimiento, al existir crédito a nivel de vinculación jurídica en la aplicación 920.226.04 del presupuesto vigente y considerando la memoria de la Alcaldía en ese sentido, el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, por unanimidad de todos los presentes, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de crédito para aprobación de facturas de ejercicio cerrado, por los conceptos y con cargo a la aplicación presupuestaria 920.226.04

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, el correspondiente crédito por importe de 1.048,90 €, realizándose la correspondiente retención.

5.-Aprobación expediente de modificación de créditos por transferencias.

Tramitado expediente de modificación de crédito 08/2012, financiado mediante transferencias de crédito entre partidas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de 30 de octubre, en relación con la modificación de las retribuciones de la Alcaldía para 2012, destinándolo a suplementar los créditos de ayudas para emergencias.

Dictaminado favorablemente por la comisión Informativa, por unanimidad de todos los grupos presentes en la sesión plenaria(CISB, PSOE, PP), se acuerda:

1.-Aprobar inicialmente la modificación de crédito mediante transferencias entre partidas.

2.-Someter el expediente a exposición pública mediante anuncio en el BOPA, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Altas en partidas de gastos

Aplicación presupuestaria				Descripción	Euros
Programa	Económica				
	Cap.	Art.	Concepto		
231	4	48	489	Otras transferencias	2.747,49 €
TOTAL GASTOS					2.747,49 €

Baja en partidas de gastos

Aplicación presupuestaria				Descripción	Euros
Programa	Económica				
	Cap.	Art.	Concepto		
912	1	10	100	Retribuciones de órganos de gobierno	2.747,49 €
TOTAL GASTOS					2.747,49 €

Asuntos no dictaminados en Comisión Informativa.-

Mociones.-

6.-Moción del Grupo Municipal Socialista.

El portavoz socialista da lectura a la siguiente moción: De acuerdo y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Barco desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN sobre el mantenimiento del Programa de Teleasistencia Domiciliaria en los municipios asturianos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace casi veinte años, en todos los Ayuntamientos asturianos se viene desarrollando el Programa de Teleasistencia Domiciliaria a personas mayores o con algún tipo de discapacidad para estimular el nivel de autonomía e independencia de las personas mayores, favorecer su permanencia en su medio habitual de vida, y asegurar la prestación de apoyo especializado durante las 24 horas del día y los 365 días del año ante emergencias o situaciones de riesgo.

En el año 1994 se suscribió un convenio entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Ministerio de Asuntos Sociales. En dicho convenio, la financiación establecida estaba destinada a la gestión del Programa de Teleasistencia Domiciliaria y a cubrir la instalación y mantenimiento de los terminales colocados a los usuarios que se vinculen al Programa de Teleasistencia Domiciliaria.

En 2011 el presupuesto que el Ministerio destinó a este convenio en Asturias fue de 1.230.000 euros para atender a 7.931 usuarios.

Con fecha 30 de octubre de 2012 la Federación Española de Municipios Y provincias envía a los Ayuntamientos asturianos una carta en la que les informa de la no consignación presupuestaria de la partida del Programa de Teleasistencia Domiciliaria en la Ley de Presupuestos Generales del estado para el año 2013. Previamente, el Director General del IMSERSO había comunicado a la FEMP, también a través de carta, que “aplicando un criterio de racionalización y de eficacia en la distribución del presupuesto” se pone fin, con fecha 31 de diciembre de 2012, al Programa de Teleasistencia Domiciliaria.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Barco, presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Soto del Barco insta al Consejo de gobierno a dirigirse al Gobierno de la nación a fin de que recupere el programa de colaboración con los Ayuntamientos, dotándolo de financiación, a través de la FEMP o la fórmula que considere oportuna, para la prestación del Programa de Teleasistencia Domiciliaria que tenían concertado desde 1994.

2.- Dar traslado de dicho acuerdo tanto al Gobierno de la región como a la Junta General del Principado.

Abierto turno de intervenciones, el portavoz del PP dice que están de acuerdo en que se mantenga el servicio de teleasistencia, pero por el portavoz socialista se hace referencia a los presupuestos generales del Estado, y él cree que la competencia corresponde al Principado, por lo que pide que se mantenga la financiación de éste.

El Alcalde rectifica al portavoz del PP, señalando que la aportación del Estado es del 65% del Convenio firmado, correspondiendo el resto a la Comunidad Autónoma y al Ayuntamiento, informando de la reciente reunión de los Alcaldes de la mancomunidad con la Consejera, y el compromiso de ésta de incrementar su aportación, si bien de reducirse la aportación estatal dicho porcentaje no podrá ser cubierto por las restantes administraciones, por lo que está en juego el mantenimiento

del servicio. De igual manera, la FACC está promoviendo una ordenanza fiscal común para el pago por los usuarios. Aclara que la contratación del servicio de forma privada pasa de 36 €/mes, y en Soto hay 40 usuarios.

El portavoz del CISB dice que su grupo va a apoyar la moción por la importancia que el servicio supone para las personas mayores.

Sometida a votación la moción es aprobada por ocho votos a favor de CISB y PSOE y dos abstenciones del PP, acordándose:

Primero.- Instar al Consejo de gobierno a dirigirse al Gobierno de la nación a fin de que recupere el programa de colaboración con los Ayuntamientos, dotándolo de financiación, a través de la FEMP o la fórmula que considere oportuna, para la prestación del Programa de Teleasistencia Domiciliaria que tenían concertado desde 1994.

Segundo.-Dar traslado de dicho acuerdo tanto al Gobierno de la región como a la Junta General del Principado.

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE ÓRGANOS.-

7.- Informe de reparos de Intervención.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procediendo dar cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas por el Presidente contrarias a los reparos de Intervención, se da conocimiento de los siguientes:

De Gasto:

PERSONAL.-

1.-Nómina Enero.-

1.1.-Reparos en relación con la aprobación de las nóminas de los empleados D. Antonio Rodríguez Alvaro y D. Carlos Cuervo Arruñada, se formula reparo en relación a la gratificación de 300,00 € y respecto del abono a funcionarios de conceptos retributivos recogidos en el acuerdo regulador de condiciones de trabajo del personal funcionario, pero carentes de cobertura legal y que deberían ser retribuidos mediante el complemento específico.

1.2.-Reparo en la nómina de enero por pago de horas extraordinarias (diciembre) a personal laboral que exceden del límite legal de 80 horas.

1.3.-Informe relativo al personal de los CDTL de Soto del Barco, sobre la procedencia de la extinción de la relación laboral, al ir vinculado el contrato a la financiación mediante subvención del Principado de Asturias, con la que no se cuenta durante la presente anualidad, al haber sido prorrogados los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

1.4.-El apartado 1 se reitera en los reparos de las nóminas de todos los meses.

1.5.-El apartado 3 se reitera en los reparos de las nóminas hasta el mes de agosto, fecha en que se comunica la concesión de subvención.

1.6.-El apartado 2 se reitera en las nóminas de los meses de septiembre y octubre.

2.-Reparo en la nómina de mayo respecto de la orden de distribución del complemento de productividad entre el personal funcionario, destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.b) del R.D. 861/86 y al Alcalde o al Presidente la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del

complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, criterios que no están establecidos.

3.-Modificación de las condiciones de trabajo del Auxiliar de Biblioteca de la Casa de Cultura de la Arena, por necesidades del servicio, ampliando su jornada laboral, fundado en falta de consignación presupuestaria. Salvado por el Pleno.

4.-Convocatoria para la provisión de cinco plazas Auxiliares de Policía Local, en calidad de funcionarios interinos, fundado en falta de consignación presupuestaria. Salvado por el Pleno.

5.-Expediente de convocatoria de proceso selectivo destinado a la contratación de 6 peones para el servicio de limpieza viaria, durante la temporada de verano, fundado en falta de consignación presupuestaria. Salvado por el Pleno.

6.-Expediente para la convocatoria de proceso selectivo destinado a la contratación de 9 socorristas para el servicio de salvamento en playas, durante la temporada de verano, basado en falta de consignación presupuestaria. Salvado por el Pleno.

5.- Nómina de septiembre respecto al premio de fidelidad, de acuerdo con lo informado en el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento, recogido en el art. 34 del mismo. Si partimos del régimen retributivo de los funcionarios locales a que se refiere el art. 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), en relación con lo prevenido en el artículo 153 del Real Decreto Legislativo nº 781/86 en cuanto a la prohibición para los funcionarios de la Administración local de ser remunerados por conceptos distintos, ni participar en la distribución de fondos de ninguna clase, ni percibir remuneraciones distintas a las comprendidas en dicha ley, y que se concreta en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, los conceptos retributivos por los que pueden ser remunerados son los establecidos en el art. 22 del EBEP en cuyos conceptos no tienen encaje los premios por jubilación. Así lo ha determinado la jurisprudencia del Tribunal Supremo que viene reiterando la confirmación de las sentencias de instancia que habían anulado los preceptos de los pactos o acuerdos negociados en que se establecían premios por jubilación e «incentivos por “jubilación anticipada».

Este criterio es el mantenido por el Consultor de los Ayuntamientos en varias consultas, si bien en la sentencia del TSJA que anuló determinados artículos del acuerdo para el personal funcionario del Ayuntamiento de Soto de Barco, no fue anulado, ni siquiera impugnado por la Abogacía del Estado, al basarse en el art. 142 del TRRL que alude a “recompensas”.

GASTOS CORRIENTES

7.-Propuesta de gasto de la Concejala de Bienestar Social para gastos de emergencia que se venían satisfaciendo por la Mancomunidad Cinco Villas, con cargo al Plan Concertado, fundado en falta de consignación presupuestaria. Salvado por el Pleno.

8.- De Facturas de Suárez Asesores, por prórroga de contrato menor. El contrato ha sido adjudicado en el mes de septiembre:

- 8.1.- Factura nº 21698 de 31/12/2011, incluida en la Resolución 29/2012.
- 8.2.- Factura nº 21866 de 31/01/2012, incluida en la Resolución 67/2012.
- 8.3.- Factura nº 22118 de 29/02/2012, incluida en la Resolución 119/2012.
- 8.4.- Factura nº 22344 de 31/03/2012, incluida en la Resolución 131/2012.
- 8.5.- Factura nº 22538 de 30/04/2012, incluida en la Resolución 183/2012.
- 8.6.- Factura nº 22668 de 31/05/2012, incluida en la Resolución 224/2012.
- 8.7.- Factura nº 22881 de 30/06/2012, incluida en la Resolución 286/2012.
- 8.8.- Factura nº 28053 de 31/07/2012, incluida en la Resolución 312/2012.
- 8.9.- Factura nº 23353 de 31/08/2012, incluida en la Resolución 349/2012.

8.-Conocimiento de resoluciones de la Alcaldía.

Preguntado por la presidencia, si alguno de los presentes tiene que formular alguna pregunta sobre la relación de resoluciones que ha sido remitida a los miembros de la Corporación, no se formulan preguntas, transcribiéndose a continuación.

LICENCIAS DE OBRAS

Resolución nº 371/2012, de fecha 24 de septiembre de 2012 (expediente lic/2012/114), concediendo licencia de reparación de vivienda a D^a M^a del Carmen González Alvarez.

Resolución nº 373, de fecha 25 de septiembre de 2012, instando a la legalización de obras a Don Juan Van Der Lee Melander

Resolución nº 375, de fecha 26 de septiembre (expediente lic/2012/116, concediendo licencia de obra a Don Jose Antonio Ortega Galvis, para la construcción de vivienda unifamiliar.

Resolución nº 376/2012, de fecha 27/09/2012, expediente lic/2012/117, concediendo licencia a D^a Maria Luisa García Campa, para construcción de caseta de aperos.

Resolución nº 379/2012, de fecha 28 de septiembre de 2012, expediente lic/2012/118, concediendo licencia a Telefónica España para construir 16 mts de canalización en la calle El Campo.

Resolución nº 380, de 2 de octubre (Expte. SEC/2012/78), autorizando la instalación de vado a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS “RESIDENCIAL JARDINES DE SAN JUAN”**, en la C/. La Ardora, nº 3 de San Juan de la Arena.

Resolución nº 385, de la misma fecha (Expte. LIC/2012/120), concediendo a D. José Manuel Lazona Muñiz licencia de obra menor, para echar capa de hormigón en la parte trasera y laterales de la vivienda, colocar pavimento con una superficie de 300 m², así como lucir y poner suelo y baño en el sótano de vivienda sita en El Quintanal-Soto del Barco. Valor 20.000 €.

Resolución nº 386, de la misma fecha (Expte. LIC/2012/122), concediendo a D^{ña}. Cecilia González-Fierro Suárez, licencia de obra menor para reparación de desconchados en fachada de vivienda sita en la C/. Ramón López Miranda de San Juan de la Arena. Valor 400 €.

Resolución nº 387, de la misma fecha (Expte. LIC/2012/121), concediendo a D^{ña}. María Nieves Guardado Sánchez licencia de obra menor para reparación de aleros, limpieza de tejado y resto de superficies blancas en vivienda sita en El Moral – Soto. Valor 1.260 €.

Resolución nº 388, de 4 de octubre (Expte. SEC/2012/85), dictando orden de ejecución a HEREDEROS DE MARGARITA FERNÁNDEZ GARCÍA, titular de la parcela 195, del polígono 27, para que en un plazo no superior a 15 días, proceda a la limpieza de la parcela de su propiedad, por acumulo de residuos en terrenos forestales conformando basurero ilegal en Sombredo.

Resolución nº 389, de 4 de octubre (Expte. LIC/2012/118), rectificando error material existente en dispositivo 2º de la Resolución nº 379/2012, de 28/09/2012, dejando sin efecto el mismo, al estar la Compañía Telefónica Nacional de España exenta de tributos de carácter local.

Resolución nº 390, de 8 de octubre (Expte. LIC/2012/68), conceder a **HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.**, licencia de obras solicitada para **“CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALTA TENSION EN LAS CERCANIAS DE LA LLAMERA, DENTRO DEL PROYECTO “ENLACE LAT (20KV) SUBESTACIÓN ROMIO CON LÍNEAS LA LAGUNA Y RIBERAS”**.

Resolución nº 395, de 9 de octubre (Expte. LIC/2012/126), concediendo a D. José Enrique Álvarez Díaz la licencia de obras solicitada para **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA** en la calle Maestro Lombardero de Soto del Barco.

Resolución nº 396, de 9 de octubre (Expte. LIC/2012/125), concediendo licencia de obra menor a D^{ña}. Josefa Acacia Fernández Tamargo, para pintar fachada de vivienda sita en Figueras-Ranón. Valor 800 €.

Resolución nº 397, de la misma fecha (expte. LIC/2012/128), concediendo licencia de obra menor a D. Juan Manuel Buruchaga Hombre, para sustitución de ventanas

en vivienda sita en la Avda. de los Quebrantos, 26 de San Juan de la Arena. Valor 1.200 €.

Resolución nº 401, de 18 de octubre (Expte. LIC/2012/132), concediendo a D. José Gil González Rodríguez la licencia de obras solicitada para **ADECUACIÓN DE LOCAL PARA PELUQUERIA** en la C/. Marqués de Argudín de San Juan de la Arena.

Resolución nº 402, de la misma fecha (Expte. LIC/2012/15), concediendo a D. Javier Valdés Martínez licencia de obras solicitada para **ADECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA GUARDERÍA DE GRÚAS AUTOMÓVILES**, en edificio sito en Llago – Soto del Barco.

Resolución nº 405, de 23 de octubre (Expte. LIC/2012/130), concediendo a Dña. Rosario Pulido Inclán y Don Bernardo González Menéndez, licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Folgueras.

Resolución nº 408, de la misma fecha (EXPTE. LIC/2012/127), concediendo licencia de obra a **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RUBEN DARÍO, 2 “EDIFICIO SAN JUAN DEL MAR”**, para reparación de fachadas de edificio. Valor 3.995 €.

Resolución nº 409, de 24 de octubre (EXPTE. LIC/2012/81), concediendo a Dña. M^a. Teresa Pulido Paíno licencia de **REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA RESTAURANTE**, en edificio sito en La Carrilona-Soto de Barco.

Resolución nº 410, de la misma fecha (Expte. lic/2012/123), concediendo a Dña. Aída Ondina Martínez licencia de obra menor para arreglo de fachada en la C/. Maestro Lombardero de Soto del Barco, Valor 1.200 euros.

Resolución nº 420, de 31 de octubre (Expte. LIC/2012/133), concediendo a D. David Fontecha Álvarez, licencia de obras para reforma de bajo cubierta en vivienda sita en Las Cruces – Ranón.

Resolución nº 428, de 12 de noviembre (Expte. lic/2012/34), concediendo licencia de obra a **INMOBILIARIA YO-FIEL, S.A.**, para ampliación de hueco de acceso a vivienda y pavimentación de una franja de 4 x 11, anexa a la fachada posterior de la vivienda, sita en El Castillo.

Resolución nº 430, de 13 de noviembre (Expte. Lic/2012/135), concediendo licencia de obra menor a Fermín García Martínez para alicatar cocina en Avda. Rubén Darío de San Juan de la Arena. Valor 500 euros.

Resolución nº 431, de la misma fecha (Expte. lic/2012/136), concediendo licencia de obra menor a M^a. Natalia Alvarez Suarez, para sustitución de portón de garaje en El Campón – Riberas. Valor 480,23 euros.

Resolución nº 432, de la misma fecha (Expte. lic/2012/137), concediendo licencia para la puesta en funcionamiento de la actividad de **TIENDA DE PRODUCTORES DE PESCA DEPORTIVA** a Manuel Román Pérez Galan, S.L.U. , en la calle Avda. del Campo de Soto del Barco.

Resolución nº 434, de 14 de noviembre (Expte. 200/2009), declarando la caducidad de la licencia de obras otorgada a la mercantil **ASTURPROM PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.**, para la consolidación de edificio de vivienda “Casa Marina Morán”, en Avda. de los Quebrantos de San Juan de la Arena.

Resolución nº 435, de 16 de noviembre (Expte. LIC/2012/78), concediendo licencia de obra a Víctor Manuel Fernández González, para reforma de vivienda unifamiliar en la C/. Marqués de Argudín de San Juan de la Arena.

Resolución nº 439, de 22 de noviembre (Lic/2012/138), concediendo licencia de obra menor a D. Juan Miguel Montero Franco, para drenaje perimetral y ejecución de aceras en vivienda sita en C/-. Urbanización Ponte, nº 3 . Valor 4.180 €.

Resolución nº 440, de la misma fecha (Expte. Lic/2012/139), concediendo licencia de obra menor a D. Mario Postigo Menéndez, para drenaje perimetral y ejecución de aceras en vivida sita en C/. Urbanización Ponte, nº 4. Valor 4.180 €.

HACIENDA:

Resolución nº 377 de fecha 27/09/2012, sobre remisión al Juzgado Contencioso Administrativo del expediente 188/2010.

Resolución nº 378/2012 de fecha 27 de septiembre de 2012, aprobando y ordenando el pago de la nómina de funcionarios y personal laboral del mes de septiembre.

Resolución nº 381, de 1 de octubre, reconociendo las obligaciones contraídas y prestar aprobación a facturas cuyo importe asciende a la cantidad de 23.325,69 euros.

Resolución nº 383, de 1 de octubre (Expte. 472/2010), aprobando la revisión de precios 2ª anualidad 2012/2013, del contrato de prestación del servicio de limpieza del Colegio Público Gloria Rodríguez y dependencias municipales de la Casa Consistorial de Soto del Barco solicita por la empresa SERALIA, S.A.

Resolución nº 384, de 2 de octubre, aprobando el gasto y ordenando el pago correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2012, en concepto de asistencia a órganos colegiados, por importe de 9.446,00 €.

Resolución nº 390, de 8 de octubre, ordenando se proceda a la liquidación de tasas por el concepto de ocupación de vía pública a nombre de **HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.**, por importe de 5.003,37 €.

Resolución nº 391, de la misma fecha, aprobando el gasto y ordenando el pago a la Comunidad de Propietarios Edificio “San Juan del Mar”, por gastos comunes generados en locales de propiedad municipal, por importe de 33,85 €.

Resolución nº 392, de la misma fecha, aprobando el gasto y ordenando el pago a la Comunidad de Propietarios Rubén Darío, 9, por instalaciones efectuadas en el edificio, correspondientes a vivienda de propiedad municipal, sita en el Grupo San Juan Bautista, portal 9 – 1º Dcha, por importe de 272,23 €.

Resolución nº 394, de 9 de octubre, aprobando el gasto y ordenando el pago a la Comunidad de Propietarios Edificio Carrizal la cantidad de 208,06 euros, por gastos comunitarios.

Resolución nº 399, de 16 de octubre, procediendo a la devolución de fianza depositada por OKODESIGN, S.L., para “Redacción u ejecución del proyecto de señalización y adecuación de los puntos de interés de San Juan de la Arena y su Entorno”, por importe de 2.171,20 €.

Resolución nº 403, de 18 de octubre, reconociendo las obligaciones contraídas y prestar aprobación a facturas cuyo importe ascienda a la cantidad de 7.692,95 €.

Resolución nº 406, de 23 de octubre, ordenando se proceda a la liquidación de tasas por el concepto de ocupación de la vía pública, a nombre de **HC NATURGÁS COMERCIALIZADORA ÚLTIMO RECURSO**, por importe de 1.511,45 €.

Resolución nº 407, de la misma fecha, ordenando se proceda a la liquidación de tasas por el concepto de ocupación de la vía pública, a nombre de **HIDROCANTÁBRICO ENERGIA, S.A.U.**, por importe de 2.679,28 euros.

Resolución nº 409, de la misma fecha (Expte. LIC/2011/100), procediendo a la devolución de fianza depositada por importe de 3.500 €. a **H/ CANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.**, depositado como garantía de las obra “**AMPLIACIÓN DE RES SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN EN EL CHARCO – SAN JUAN DE LA ARENA**”.

Resolución nº 413, de 25 de octubre, denegando la ampliación del plazo de alegaciones solicitado por Proyectos y Construcciones Triangulum Norte, S.L., en el expte. de ejecución de garantía depositada para ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de Urbanización denominado “Adecuación de camino de Casa Pompo-Ranón”.

Resolución nº 419, de 30 de octubre (Expte. INT/2012/22), aprobando el expediente de modificación de créditos 09/2012.

Resolución nº 421, de 31 de octubre (Expte. SEC/2012/88), declarando la admisión a trámite de la reclamación de responsabilidad patrimonial, incoado a instancia de Agrupación Mutual Aseguradora.

Resolución Alcaldía nº 422, de 6 de noviembre (Expte. INT/2012/18), aprobando el expediente de modificación de crédito 07/2012.

Resolución nº 423, de 6 de noviembre (Expte. CON/2012/10), aprobando el proyecto de la obra “Reposición de pavimento en La Barrera y Sombredo, por importe de 23.585,47 €.

Resolución nº 424, de la misma fecha (Expte. CON/2012/9), aprobando el proyecto de la obra “Ordenación del tráfico y reposición de pavimento en viales de San Juan de la Arena”, por importe de 36.338,68 euros.

Resolución nº 425, de 7 de noviembre (Expte. CON/2012/6), adjudicando el contrato de la obra de suministro e instalación de carteles señalizadores del concejo de Soto del Barco, a la empresa **SEÑALIZACIONES ASTURIAS, S.L.**, por el precio de 34.445,30 €. , Impuesto sobre el valor añadido no incluido.

Resolución nº 426, de 9 de noviembre (Expte. CON/2012/11), aprobando el expediente de contratación del suministro e instalación de las señales indicativas de los nombres y números de las calles del concejo de Soto del Barco, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Resolución nº 433, de 14 de noviembre (Expte. 516/2012), procediendo a la ejecución subsidiaria de las obras necesarias para la recepción de la obra de Adecuación de camino en Ranón "Urbanización de camino en Casa Pompo".

PERSONAL

Resolución nº 382, de 1 de octubre (**Expte. SEC/2012/44**), procediendo al cese como funcionarios interinos con funciones de Auxiliar de Policía del Ayuntamiento de Soto del Barco, con efectos de 5 de octubre de 2012, de D. Jesús Alonso Fernández, Dña. M^a. De los Ángeles Gutiérrez Blanco, Don Carlos Ignacio González García, D. David Camblor Rodríguez y Dña. Guadalupe Fernández Basarán.

Resolución nº 411, de 25 de octubre, estimando parcialmente recurso formulado por D. Pablo Valdés Molina, por no haber valorada la formación del mismo y desestimar el resto de pretensiones del recurrente, conforme al resultado final del proceso selectivo para la contratación de socorrista para el servicio de salvamento en playas durante la temporada de 2012.

Resolución nº 415/2012 de fecha 30 de octubre concediendo complemento de productividad a Don Daniel Fernandez Galan y aprobando el gasto con cargo a la partida 155.150.

Resolución nº 416/2012, de fecha 30 de octubre , ordenando se proceda a abonar al personal laboral, en concepto a la conducción de vehículos de tercera categoría.

Resolución nº 417/2012, de fecha 30 de octubre de 2012, ordenando se proceda a abonar al personal laboral, en concepto de reten.

Resolución nº 418/2012, de fecha 30 de octubre de 2012, ordenando se proceda a abonar al personal laboral, en concepto de reten fuera de la jornada laboral.

Resolución nº 427, de 12 de noviembre, estableciendo como servicios mínimos que deberán ser atendidos durante la huelga convocada para el día 14 de noviembre de 2012.

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.

Resolución nº 372, de fecha 24 de septiembre de 2012, convocando a los Sres. Concejales al Pleno de la Corporación el día 27/09/2012.

Resolución nº 374/2012, de fecha 25 de septiembre, convocando a los Srs. Concejales a la Junta de Gobierno Local a Sesión Ordinaria del día 27/09/2012.

Resolución nº 404, de 19 de octubre, convocando a Sesión Informativa, de carácter Extraordinario, a los Sres. Concejales de Hacienda, para las 12,30 horas del día 24 de octubre de 2012.

Resolución nº 412, de 25 de octubre, convocando a los Sres. Concejales a Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación para las 13 horas del día 30 de octubre de 2012.

Resolución nº 436, de 20 de noviembre, convocando a los Sres. Concejales a Sesión Informativa de carácter Ordinario, de la Comisión de Hacienda para las 14 horas del día 23 de noviembre de 2012.

Resolución nº 437, de la misma fecha, convocando a los Sres. Concejales a Sesión Informativa, de carácter ordinario, a la Comisión de Urbanismo, para las 13,30 horas del día 23 de noviembre de 2012.

Resolución nº 438, de 21 de noviembre (Expte. ALC/2012/90), convocando a la Junta de Gobierno Local a Sesión Extraordinaria, para las 13 horas del día 23 de noviembre de 2012.

9.-Ruegos y preguntas.-

No se formulan preguntas por el portavoz del PP.

Se transcriben a continuación la relación de preguntas formuladas por escrito por el grupo municipal socialista y las respuestas a las mismas facilitadas por escrito por el Alcalde:

1.- ¿Cuál es el número de viviendas en San Juan de la Arena que no paga el recibo de agua?

2.- ¿Cual es el número de viviendas que no pagan el recibo del agua en Riberas?

3.- ¿Cuál es el número de viviendas que no pagan el agua en Arenas, La Corrada y resto del Concejo?

4.- ¿Nos puede decir la causa de que un número considerable de viviendas del Concejo no paguen el recibo del agua.

5.- ¿La subida del 20% en la contribución (I.B.I.) que aplicaron este ejercicio, es para compensar el NO cobro de recibos de agua?

6.- ¿Qué ocurre con la numeración de viviendas del Concejo?

7.- En reiteradas ocasiones la Asociación de Vecinos Rio Nalón y el Grupo Municipal Socialista le reclamaron a Usted la apertura de varios caminos públicos que están cerrados por particulares para su beneficio. ¿Cuándo piensan aplicar medidas para que dichos caminos sean abiertos?

8.- ¿Hay por parte del Ayuntamiento algún seguimiento de los trabajos realizados por la empresa FORESMA, y si de los mismos se adaptan a las condiciones del contrato? ¿Por qué a dicha empresas desde el verano no se les ve realizar ningún trabajo de desbrozado por los pueblos y caminos del Concejo?

9.- ¿Cuántas viviendas quedan por ocupar en el edificio de los Maestros en San Juan de la Arena? ¿Por qué no se repara dicho edificio?

10.- ¿Tiene el Ayuntamiento alguna vivienda en alquiler en el Grupo San Juan Bautista de San Juan de la Arena?

11.- ¿Si las tiene, cuantas son, y a cuanto asciende su alquiler mensualmente?

12.- ¿En qué punto están los trabajos de adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Ayuntamiento de Soto del Barco a la ley del Suelo del Principado de Asturias?

13.- ¿Cuántas viviendas tiene el Ayuntamiento en propiedad o cedidas administrativamente el Ayuntamiento?

14.- ¿Cuántas están habitadas?

15.- El local que ustedes tienen en los almacenes de la Cofradía de Pescadores en San Juan de la Arena, y que lleva utilizando otra persona ajena al Ayuntamiento, ¿están cobrando algún alquiler y su es así a cuánto asciende?

16.- ¿A cuánto asciende a 31-10-2012 la deuda de la quesería Rey Silo por el alquiler de la nave en el Polígono de Salcedo en Pravia, y que es propiedad de este Ayuntamiento?

Preguntas 1, 2, 3, 4,- La única constancia que tenemos en el Ayuntamiento, son las viviendas del edificio Montemar, en San Juan de la Arena. Todo ello debido, como Ud. sabe, a las circunstancias judiciales por las que está atravesando el Ayuntamiento y los vecinos, con el promotor. Toda el agua que se suministra a ese edificio, pasa por los respectivos contadores que, cuando llegue el momento, que está bastante próximo, el Ayuntamiento regularizara esa situación con los afectados.

5.- Esta pregunta está mal planteada o Ud. no se entera de lo que se habla en los plenos. En primer lugar el pleno del Ayuntamiento, como Vd. sabe, aprobó una subida del 10% el día 16 de noviembre de 2011. El otro 10%, fue impuesto por el Gobierno del Sr. Rajoy, sin ninguna posibilidad de ajuste por nuestra parte, debido al momento en que se produjo. Para compensar esta subida, el pleno hace unas semanas, aprobó una disminución del 10% para el ejercicio de 2013. El decir que, la

subida del IBI se hizo para compensar el NO cobro de recibos de agua, es de su cosecha y nada tiene que ver con los recibos del agua.

6.- Que nosotros sepamos no ocurre nada. No sé a que se refiere con esta pregunta. Le puedo informar que en estos momentos ha pasado un número importante de vecinos a recoger su número y que se encuentra en fase de licitación el proyecto de numeración aprobado por el pleno. Ya se ha adjudicado el proyecto de señalización, que se está ejecutando en estos momentos.

7.- El proceso administrativo está abierto. Es una cuestión de plazos. Nos aseguraremos de que el camino es público para proceder a su apertura.

8.- Hasta la fecha, no hay ningún motivo de queja de los trabajos realizados por la empresa FORESMA. Si Ud. tiene conocimiento de alguna queja le ruego lo comunique al Ayuntamiento.

9.- Cuatro viviendas vacías.

10.-Si.

11.- Una.

12.- En este momento, por falta de consignación presupuestaria del Principado, estamos en un momento de parálisis total con relación a la adaptación del planeamiento a la nueva ley. Lo único que haremos será terminar el proceso anterior, por sugerencia del Director General de Urbanismo, en una reunión celebrada recientemente, una vez solucionado el problema del deslinde del Charco, que impidió en su momento la tramitación del texto refundido y concluir ese proceso. Se mantendrá informada a la corporación de todo este proceso.

13.-Una vivienda alquilada en el edificio el Parque y otra vacía en ese edificio. 2 en el grupo San Juan Bautista

14.- 3

15.- El local es usado habitualmente por el Ayuntamiento. También se guardan allí algunos utensilios de una de las empresas de surf afincadas en el concejo. Una vez que entre en vigor la ordenanza de uso de locales municipales se regularizaran todas estas situaciones.

16.- Por enésima vez, ese dato quedo contestado en anteriores plenos: sólo hay que sumar las cantidades correspondientes desde entonces. No se va a proceder contra una empresa que está empezando, aunque no se va a condonar la deuda.

No formulándose más preguntas, el Alcalde toma la palabra para informar al Pleno de un asunto que ha salido estos días en prensa, relativo a la celebración de un acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento y el Real Avilés C.F. En el momento que se formalice se informará a la Corporación. Se logra así que unas instalaciones que llevaban dos años sumidas en un total estado de abandono sean utilizadas por un Club que está en una situación privilegiada, lo que servirá para potenciar el deporte en el concejo. Hoy mismo, visitó los Colegios una delegación de jugadores y directivos del club repartiendo entradas a los niños. En el próximo mes se celebrará un pleno para aprobar el presupuesto de 2013 y se dará una copia del acuerdo a los grupos. El Ayuntamiento no va a recibir ningún beneficio económico de ello, simplemente se aportará una pequeña cantidad para agua y luz y se recogerá una cláusula por la que el Club está obligado a compartir las instalaciones, en caso de que algún club deportivo del municipio lo solicite para competición oficial. La duración del acuerdo es durante una temporada, hasta el 30 de junio de 2013.

Informa también de que, por primera vez en muchos años, se ha regularizado la situación y se ha obtenido autorización de la Consejería para utilizar las instalaciones durante tres años.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las 19,50 horas, de todo lo cual se levanta acta por mí, la Secretaria, que certifico.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

